

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5****253. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A Dña. JOSEFA GARRIDO MUÑOZ Y OTROS, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 40 / 2019**

N.I.G.: 52001 41 1 2019 0000223

ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000040 /2019

Sobre ACCION DECLARATIVA DE DOMINIO

DEMANDANTE, DEMANDANTE D/ña. DARIFA YACHOU YACHOU, BENAISSA MOHAMED AMAR

Procurador/a Sr/a. CAROLINA GARCIA CANO, CAROLINA GARCIA CANO

Abogado/a Sr/a. YESICA DE LA CRUZ ARVELO ROSA, YESICA DE LA CRUZ ARVELO ROSA

DEMANDADO, DEMANDADO, DEMANDADO, DEMANDADO, DEMANDADO, DEMANDADO, DEMANDADO, DEMANDADO, DEMANDADO, DEMANDADO D/ña. JOSEFA GARRIDO MUÑOZ, ADELA GARRIDO MUÑOZ, LEONOR GARRIDO MUÑOZ, ROSARIO GARRIDO MUÑOZ, EMILIA GARRIDO MUÑOZ, JOSE GARRIDO MEDINA, ENCARNACION GARRIDO MEDINA, MANUEL GARRIDO MEDINA, ANTONIO GARRIDO MEDINA, DOLORES GARRIDO MEDINA, JUAN GARRIDO GUTIERREZ

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº47/20

En la Ciudad Autónoma de Melilla, a 2 de marzo de 2020.

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado del 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Melilla, los presentes autos de **JUICIO ORDINARIO** sobre declaración del dominio por prescripción adquisitiva, seguidos ante este Juzgado bajo el número 40 del año 2019, a instancia de **Dña. DARIFA YACHOU YACHOU** y **D. BENAISSA MOHAMED AMAR**, representada por la Procuradora Dña. Carolina García Cano y asistida por la Letrada Dña. Yesica Arvelo Rosa, contra **Dña. JOSEFA GARRIDO MUÑOZ, Dña. ADELA GARRIDO MUÑOZ, Dña. LEONOR GARRIDO MUÑOZ, Dña. ROSARIO GARRIDO MUÑOZ, Dña. EMILIA GARRIDO MUÑOZ, D. JOSÉ GARRIDO MEDINA, Dña. ENCARNACIÓN GARRIDO MEDINA, D. MANUEL GARRIDO MEDINA, D. ANTONIO GARRIDO MEDINA, Dña. DOLORES GARRIDO MEDINA y D. JUAN GARRIDO GUTIÉRREZ**, y contra **cualquier tercero que pueda tener interés en la causa**, todos ellos en rebeldía procesal, y atendiendo a los siguientes

FALLO

ESTIMAR íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Carolina García Cano, en nombre y representación de **Dña. DARIFA YACHOU YACHOU y D. BENAISSA MOHAMED AMAR**, contra **Dña. JOSEFA GARRIDO MUÑOZ, Dña. ADELA GARRIDO MUÑOZ, Dña. LEONOR GARRIDO MUÑOZ, Dña. ROSARIO GARRIDO MUÑOZ, Dña. EMILIA GARRIDO MUÑOZ, D. JOSÉ GARRIDO MEDINA, Dña. ENCARNACIÓN GARRIDO MEDINA, D. MANUEL GARRIDO MEDINA, D. ANTONIO GARRIDO MEDINA, Dña. DOLORES GARRIDO MEDINA y D. JUAN GARRIDO GUTIÉRREZ**, y contra **cualquier tercero que pueda tener interés en la causa**, todos ellos en rebeldía procesal, y en su consecuencia:

1. - Se declara adquirido por **Dña. DARIFA YACHOU YACHOU**, mayor de edad, nacida el 06/03/1964 en Farkhana (Marruecos), con DNI nº 45.359.246-A, casada con **D. BENAISSA MOHAMED AMAR**, y por **D. BENAISSA MOHAMED AMAR**, mayor de edad, nacido el 26/03/1952 en Farhana Mazuza (Marruecos), con DNI nº 45.284.346-Z, y casado con **Dña.**

DARIFA YACHOU YACHOU, para su sociedad de gananciales, por prescripción adquisitiva, el pleno dominio de finca registral nº 2928 del Registro de la Propiedad de Melilla cuya descripción es la siguiente:

URBANA: Casa en la Ciudad de Melilla, al barrio del Carmen, situada en la Calle del Castelar, señalada con el número 4 9, teniendo también fachada a Calle Padre Lerchundi, con el número 46. Su solar mide ciento treinta y tres metros cuadrados. Linda, por la derecha entrando con casa número 51 de Don Fernando González Alba, por la izquierda con casa número 45 y 47 de Don David J. Truzman Chocrón, y por la trasera con la Calle Padre Lerchundi, en la que se demarca con el número 46.

2. - En consecuencia, se declara que DÑA. DARIFA YACHOU YACHOU y D. BENAÏSSA MOHAMED AMAR, son titulares del 100% del pleno domicilio de la finca descrita, procediendo la inscripción del dominio del inmueble a favor de favor de los mismos, así como la cancelación registral contradictoria de dominio declarado a favor de DÑA. DARIFA YACHOU YACHOU y D. BENAÏSSA MOHAMED AMAR, contra DÑA. JOSEFA GARRIDO MUÑOZ, DÑA. ADELA GARRIDO MUÑOZ , DÑA. LEONOR GARRIDO MUÑOZ, DÑA. ROSARIO GARRIDO MUÑOZ, DÑA. EMILIA GARRIDO MUÑOZ, D. JOSÉ GARRIDO MEDINA, DÑA. ENCARNACIÓN GARRIDO MEDINA, D. MANUEL GARRIDO MEDINA, D. ANTONIO GARRIDO MEDINA, DÑA. DOLORES GARRIDO MEDINA y D. JUAN GARRIDO GUTIÉRREZ, a cuyo efecto deberá librarse el oportuno mandamiento judicial por duplicado al Registro de la Propiedad.

3.- Se imponen las costas del presente procedimiento a los demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes.

Llévese el original al Libro de sentencias.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Y como consecuencia del ignorado paradero de JOSEFA GARRIDO MUÑOZ, ADELA GARRIDO MUÑOZ, LEONOR GARRIDO MUÑOZ, ROSARIO GARRIDO MUÑOZ, EMILIA GARRIDO MUÑOZ, JOSE GARRIDO MEDINA, ENCARNACION GARRIDO MEDINA, MANUEL GARRIDO MEDINA, ANTONIO GARRIDO MEDINA, DOLORES GARRIDO MEDINA, JUAN GARRIDO GUTIERREZ se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En MELILLA, a dos de marzo de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA